

Constancia Secretarial. El Doncello Caquetá, Agosto 04 de 2020. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, atentamente informo que el día tres de agosto a última hora hábil quedó legalmente ejecutoriado el auto de fecha julio 29 de 2020, que dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por la apoderada general del cesionario Central de Inversiones S.A.. Días inhábiles agosto 1 y 2. Dentro de dicho término (julio 30) la apoderada judicial presenta liquidación del crédito. Se deja constancia que el titular del despacho goza de compensatorio los días 5 y 6. Los días 7, 8 y 9 son fin de semana con festivo. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020),

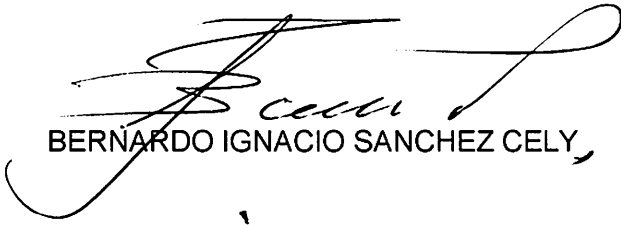
REFERENCIA	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	2016-00199-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO ZARTA MENDEZ
APODERADO	LUZDARY CALDERON GUZMAN

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, con ocasión de la terminación del proceso por pago total de la obligación, no es procedente ni pertinente dar trámite a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial.

En firme esta determinación, dese cabal cumplimiento al auto de fecha julio 29 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY,

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Agosto 10 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID-19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.